

7.1.1.4.1 División de Finanzas

1. Recopilar e integrar las necesidades presupuestales necesarias para elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Programa IMSS-Bienestar para su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Elaborar y difundir, a nivel nacional, los proyectos de distribución, ampliación y modificación por capítulo de gasto, tanto de los recursos asignados por el Gobierno Federal como de los provenientes de la suscripción de convenios interinstitucionales.
3. Elaborar los documentos referentes a la distribución, ampliación y modificación del presupuesto del Programa IMSS-Bienestar que se someten a la autorización del H. Consejo Técnico del IMSS.
4. Diseñar y difundir los criterios y lineamientos para la programación y el ejercicio de los recursos financieros a nivel Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad a fin de coordinar y homogeneizar su ejecución.
5. Diseñar e implantar herramientas para monitorear y evaluar el ejercicio del gasto en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional con la finalidad, fomentar la rendición de cuentas y en su caso aplicar acciones correctivas o preventivas.
6. Capacitar y asesorar al personal de conducción y supervisión del Programa IMSS-Bienestar, respecto a los procesos financieros y normatividad aplicable para evaluar el logro de metas y objetivos con la finalidad de determinar acciones de mejora sobre las áreas de oportunidad existentes y evaluar su cumplimiento.
7. Elaborar o solicitar la emisión de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal, previos y definitivos necesarios para el ejercicio del gasto Corriente y solicitar la emisión de los Oficios de Liberación de Inversiones para la adquisición del equipamiento y la realización de obra pública, enlazar o solicitar el enlace de los contratos en los que participa el Programa IMSS-Bienestar.
8. Gestionar los viáticos y expensas para la operación del Programa IMSS-Bienestar a fin de coadyuvar con los procesos de supervisión, asesoría, seguimiento y capacitación del personal adscrito al Programa IMSS-Bienestar en oficinas centrales y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional, en su caso; así como el pago a proveedores y prestadores de servicios y tramitar los reembolsos al Fondo Fijo originados por los procesos operativos de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

9. Analizar la información financiera del Programa IMSS-Bienestar para elaborar informes directivos para la toma de decisiones.
10. Coordinar la atención y dar seguimiento a los requerimientos de información en materia financiera, formulados por dependencias y entidades del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión con la finalidad de transparentar el uso de los recursos.
11. Instrumentar estrategias para determinar el costo de los servicios de salud que otorga el Programa IMSS-Bienestar, a fin de contar con elementos para la asignación de recursos federales para la operación del Programa IMSS-Bienestar.
12. Integrar y elaborar informes financieros del avance y cierre del ejercicio fiscal del Programa IMSS-Bienestar, con el fin de hacerlos del conocimiento de las dependencias de la Administración Pública Federal y del Congreso de la Unión.
13. Efectuar y/o solicitar la incorporación y registro de las adecuaciones presupuestales autorizadas por ampliaciones y reordenamientos al presupuesto, en los sistemas informáticos del IMSS, y comunicar las mismas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional.
14. Coordinar la atención y seguimiento a los requerimientos de información realizados al Programa IMSS-Bienestar por parte de los diversos órganos fiscalizadores a nivel federal tales como la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control en el IMSS y/o los auditores independientes contratados para tal efecto y, en su caso, el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional donde el Programa IMSS-Bienestar; además de las instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.
15. Coordinar e integrar los elementos proporcionados por las áreas responsables de solventar las observaciones y recomendaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras; así como emitir informes sobre el avance en la atención a dichas recomendaciones a efecto de solventar los señalamientos.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.